



C147/2019

INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (REINO DE ESPAÑA) Y LA RED IBERO - AMERICANA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (RIAICES).

Mediante escrito de 21 de noviembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, se solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Red Ibero-Americana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES). Acompaña al texto la Memoria justificativa del mismo.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

INFORME

Régimen Jurídico

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su capítulo VI los convenios, estableciendo los requisitos de validez y eficacia de los mismos, precisando los trámites preceptivos para su suscripción, entre los que incluye informe del servicio jurídico, fijando el plazo de vigencia máximo de estos, además de indicar otras causas de extinción y los efectos de su resolución.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo. Podrá ser favorable, en cuyo caso continuará su tramitación; favorable con defectos subsanables, procediéndose entonces a su



modificación; o desfavorable, si el convenio resulta contrario a la legalidad, paralizándose su tramitación.

En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

Contenido del Convenio

El texto examinado determina e identifica las partes firmantes, con indicación de los poderes que ostentan el Rector como representante de la Universidad de Oviedo, sin embargo, no indica la competencia con la que actúa el Presidente de la Red RIAICES.

El Convenio tiene por objeto el promover actuaciones encaminadas al fomento de la cultura transdisciplinar, interdisciplinar y sistémica a través de la investigación, la formación, la evaluación y la innovación en el campo educativo a través de proyectos de investigación, de formación, de evaluación, de acreditación y de innovación educativa sobre intercambios académicos, asesoramiento recíproco en temas de interés común, organización de eventos científicos y cualesquiera otras actividades académicas relevantes. Precisa las condiciones generales de actuación de las partes, los medios disponibles, la difusión e imagen y métodos de trabajo, la confidencialidad y protección de datos, indicando que la Universidad de Oviedo desarrollará estas funciones a través del Instituto de Investigación e Innovación Educativa (INIE) acordando los términos en los que se ha de desarrollar el mismo.

Prevé la creación de una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, que tendrá entre sus funciones la del seguimiento de las acciones y actividades derivadas del convenio, así como su interpretación y la resolución de las controversias que surjan en con motivo de su desarrollo y ejecución.

Especifica el carácter administrativo del Convenio, considerándolo excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el texto del convenio se alude al Texto Refundido ya derogado. Determina la sujeción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para aquellas cuestiones litigiosas que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Conclusión

El Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Red Ibero-Americana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES), sin



Servicio Jurídico

Serviciu Xurídicu
Legal Service

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

perjuicio de las observaciones realizadas sobre la necesidad de concretar la capacidad que ostenta la otra parte, se ajusta a la normativa de aplicación y no contiene estipulaciones contrarias a derecho, por ello se informa favorablemente.

En Oviedo, a 3 de diciembre de 2019

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Eva María Cordero González

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo.: Rita Nespral Fernández